tren los tiempos de llubias; y por lo respetibo a depositarse la cantidad q.e se considera necesaria para su costeo en acarea de tres llaves, es de sentir este Ayuntam.to no ser el medio mas adequado a las circunstancias, y si entiende lo es el de que se baya contribuyendo por tercios entre Encom.da Fabrica, y Pueblo segun bayan ocurriendo los gastos, bien sea dando cada uno de los interesados sus respetiba parte al fin de cada semana, o bien haciendo cada uno el gasto una semana, y a la conclusion de las tres liquidar cuentas, pues habiendo de cobrarse del Pueblo es necesario algun tiempo para realizarlo, y por lo mismo es mejor este medio para que no se demore la efecucion de la obra. Y para que la cobranza del Pueblo se efecute a la posible brevedad ha acordado este Ayuntam.to se proceda a efecutar el repartim.to de los ocho mil r.s por D.n Pedro Navarro Crespo, y los quatro Diputados del Comun, y concluido que sea se proceda a la cobranza, nombrando por Depositario a dho D.n Pedro Navarro, y para contestar al S.or Adm.or de la R.l Encom.da saquese testimonio de este acuerdo ——

Asi lo acordaron y firman dhos Señores damos Fee=

Ygnacio M.a de Tuero Ulloa

Juan Ant.o Yañez

Juan de Canovas Marin

Andres Gabriel Canovas

Alfonso Ramon Canovas

Pedro Navarro Crespo

Antenor

Leon Navarro Guardiola

Domingo Ferrer Ysamor